



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00170336-NEU-DESP#SDTA -DESIG. SRA. MARÍA JOSÉ FERNANDEZ.

VISTO:

El EX-2020-00170336-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-005456/20, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y la Resolución N° 0191/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0191/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se dio de baja por fallecimiento a partir del día 10 de febrero del corriente año, al ex agente Manuel Horacio **TILLERÍA**, C.U.I.L. N° 20-32222423-1, Legajo N° 885851, Agrupamiento OP Nivel 3 – C.C.T. Ley 3215, quien cumplía funciones de Peón Forestal – Código OPF en la Dirección General Zona Norte, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, la señora María José **FERNANDEZ**, C.U.I.L. N° 27-35313022-1, concubina de quien fuera en vida el ex agente Manuel Horacio **TILLERÍA**, situación debidamente documentada mediante Información Sumaria N° 96/08 emitida por el Juzgado de Paz de la localidad de Chos Malal, solicita el puesto laboral vacante que ocupara su concubino, fundando lo requerido en lo establecido en el Título II – Capítulo 1 – Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que el mencionado artículo establece el ingreso familiar por fallecimiento de un trabajador en actividad, aduciendo que “excepcionalmente y sólo en estos casos, queda habilitada para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la “Organización” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial”;

Que la señora María José **FERNANDEZ** reúne el perfil necesario para el puesto solicitado;

Que el Director General Zona Norte informa que la señora María José **FERNANDEZ** en caso de ser designada, cumplirá funciones de Auxiliar Administrativo AAA, según lo establecido en el Clasificador

Ocupacional Funcional Institucional aprobado por Decreto N 2373/12;

Que en las presentes actuaciones obran copias certificadas de toda la documentación respaldatoria;

Que la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12;

Que obra debida intervención de la Dirección de Asesoría Letrada de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que considera que se cuenta con las condiciones legales para proceder a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 3 Inc. 01 – Ppal. 10 en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 Inc. 01 – Ppal. 29.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) Puesto Peón Forestal – Código OPF en un (1) Puesto Auxiliar Administrativo – Código AAA.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección General Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12, a la señora María José **FERNANDEZ**, C.U.I.L. N° 27-35313022-1, en el puesto Agrupamiento AD Nivel 1 y **ASÍGNASE** la función de Auxiliar Administrativo – Código AAA.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente:

JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01: SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 050: ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	05	00	01	29	00	00	1111	00

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERÍODO DE PRUEBA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.